Esquel, 02 de diciembre de 2021.-

------**VISTO**:----------

------El recurso de apelación intentado por la parte actora mediante pieza digital vinculada a la providencia de fecha 03/09/2021, contra la sentencia definitiva registrada bajo el Nº 33 de fecha 18/08/2021 (p. 560/571), y -----

------**CONSIDERANDO**: ----------

------De la providencia de fecha 01/11/2021 surge que las presentes actuaciones fueron puestas en Secretaría a los fines dispuestos por el art. 262 de la Ley XIII-Nº 5 y vencido el plazo para expresar agravios, el recurrente no hizo uso de ese derecho, conforme informe de actuaria de fecha 18/11/2021 por lo que corresponde, de acuerdo a lo prescripto por el art. 269 de la Ley XIII-Nº 5, declarar desierto el recurso.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ---

---------- **R E S U E L V E** ----------

------**1°) DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación intentado por la Dra. V. N. F. R. apoderada de la parte actora contra la sentencia definitiva registrada bajo el Nº 33/2021 de fecha 18 de agosto del 2021 (p.560/571), por los considerandos expuestos.----------

------**2°) REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase.----------

CLAUDIO A. PETRIS

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2021. CONSTE.-